



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00544-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, siendo procedente se Dispone:

PRIMERO: Por encontrarse debidamente embargados se **DECRETA EL SECUESTRO** de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 307-6724, 307-6725, 307-66899 de propiedad del ejecutado Edgar Ignacio Díaz Santos.

COMISIONAR para tal fin al JUEZ CIVIL MUNICIPAL de Girardot - Cundinamarca, que por reparto corresponda.

CUARTO: FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

QUINTO: LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez